

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 28-2011.

Guatemala, 15 de febrero de 2011.

**EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO,**

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de la Paz de la Presidencia de la República -SEPAZ-, la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia de la República y la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República -SESAN-, solicitan modificaciones presupuestarias que les permitirán redistribuir las asignaciones de diversos renglones del grupo de gasto 0 "Servicios Personales", para contar con los recursos necesarios para la contratación de servicios técnicos y/o profesionales y cubrir el pago de la nómina de sueldos del año 2011 de dichas entidades;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias indicadas, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **075** de fecha **14 FEB. 2011**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y que las autoridades superiores de las entidades de la Administración Central indicadas en el presente Acuerdo Ministerial, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal a);

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:

<u>COMPROBANTE</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
	Total:			<u>3,176,615.06</u>	<u>3,176,615.06</u>
29	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (SCSPR)	11	11	3,000.00	3,000.00
54	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (SEPAZ)	11	11	561,793.06	561,793.06
60	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (SESAN)	21	21	2,611,822.00	2,611,822.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 21 Ingresos tributarios IVA Paz

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

<u>RESUMEN</u>	<u>DEBITO</u>	<u>CREDITO</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>3,176,615.06</u>	<u>3,176,615.06</u>
Gastos de Funcionamiento	3,176,615.06	3,176,615.06

ARTICULO 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad total de **TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS QUINCE QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q.3,176,615.06)**,
Lamg/JAML



Ejecutivo.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Lic. Marco Elviro Díaz Reyes
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
ENCARGADO DEL DESPACHO





Lic. Edgar A. Hernández Navas
Viceministro de Finanzas Públicas



Lamg/JAML

